



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala Segunda Civil Familia Laboral

**MAGISTRADO PONENTE:
MARCO TULIO BORJA PARADAS**

FOLIO 347-2022

RADICADO N° 23-001-31-03-003-2022-00222-01

Montería, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los Artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la impugnación legal y oportunamente interpuesta por la parte accionante, contra el fallo calendarado el día cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferido por Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Montería -Córdoba, dentro de la presente acción de tutela. En consecuencia, sígase el trámite de la instancia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS

Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala Segunda Civil Familia Laboral

**MAGISTRADO PONENTE:
MARCO TULIO BORJA PARADAS**

Expediente N° 23-001-22-14-000-2022-00227-00 Folio 315-2022

Montería, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidos (2022)

La parte accionante oportunamente impugnó el fallo de tutela proferido por este Tribunal.

Dicho lo anterior, se dispone a conceder la impugnación interpuesta por la parte accionante de conformidad con los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991 en contra del fallo de octubre (14) de dos mil veintidos (2.022), proferido por esta sala. En consecuencia, remítase el expediente a la Honorable Corte de Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARCO TULIO BORJA PARADAS
Magistrado

Expediente N° 23-001-22-14-000-2022-00227-00 Folio 315-2022



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala Segunda Civil Familia Laboral

FOLIO 292-2021

Radicación N° 23001221400020210018800

Montería, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, honorable Corte Constitucional en proveído de 29 de marzo de 2022, donde se excluyó de revisión el expediente contentivo de la acción de tutela de la referencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala Segunda Civil Familia Laboral

FOLIO 374-2020

Radicación N° 23001221400020200018700

Montería, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, honorable Corte Constitucional en proveído de 30 de julio de 2021, donde se excluyó de revisión el expediente contentivo de la acción de tutela de la referencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala Segunda Civil Familia Laboral

FOLIO 415-2020

Radicación N° 23001221400020200021000

Montería, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, honorable Corte Constitucional en proveído de 31 de mayo de 2021, donde se excluyó de revisión el expediente contentivo de la acción de tutela de la referencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS
Magistrado